



POLÍTICA DERECHOS HUMANOS

Propuesta creada por:	María del Pilar Restrepo Colonia, Gerencia de Gestión Humana
Fecha de creación:	1/10/2017

Revisión	Fecha	Descripción
0.1	01/10/2015	Elaboración del documento.
0.2	20/12/2017	Actualización del documento.
0.3	18/05/2018	Revisión con Ana Sofía Tobón
0.4	03/08/2020	Revisión Adriana Álvarez V.
0.5	28/02/2022	Revisión y aprobación María Adelaida Mesa Álvarez
0.6	02/12/2022	Revisión y aprobación Andrés Ruiz Díaz

APROBACIÓN DEL DOCUMENTO			
Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Andrés Ruiz Díaz	Gerente de Talento Humano	02/12/2022	

TABLA DE CONTENIDO

1	OBJETIVO DE LA POLÍTICA	3
2	ALCANCE DE POLÍTICA	3
3	RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA	3
4	LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA	3
5	GLOSARIO:.....	5

1 Objetivo de la política

Respetar los Derechos Humanos hace parte integral de nuestra cultura humanista, es por esto que estamos convencidos que nuestros colaboradores son la principal riqueza; sus cualidades y su compromiso permiten que nuestra compañía sea diferenciada en la ejecución de proyectos.

2 Alcance de política

La presente política aplica para toda la compañía

3 Responsable de cumplimiento de la política

El responsable de mantener esta política actualizada y de hacerla cumplir es la gerencia de Talento humano

4 Lineamientos de la política

Salario:

- La Compañía debe respetar las leyes nacionales sobre el salario mínimo legal vigente.
- El salario debe corresponder al número de horas trabajadas, incluyendo cuando se laboran horas extras
- Se debe pagar a los trabajadores en forma oportuna y regular; sus salarios deben ser depositados, preferiblemente, en una cuenta bancaria
- Las retenciones sobre sus salarios deben ser acordes con la legislación laboral vigente y justificada, que no exceda el 50% de su salario y claramente explicadas a los trabajadores.

Horas de trabajo:

- La Compañía debe respetar las legislaciones que rigen en la duración del trabajo y las horas extras, cuando estas existen. Se deben respetar las restricciones relativas a las horas extras, incluso a petición del empleado.
- La Compañía debe llevar un registro del número de horas semanales de trabajo.
- Se deben remunerar las horas extras de acuerdo a lo establecido en la legislación laboral vigente
- Todo empleado debe tener derecho como mínimo a un día de descanso por semana, salvo ciertos tipos de trabajo o de situaciones, para los cuales se pueden aplicar reglas especiales sobre la duración del trabajo y períodos de descanso.
- Se debe permitir el acceso libre a los sanitarios y a pausas durante la jornada de trabajo.

- Se deben comunicar a los trabajadores el reglamento interno de trabajo, manual de ética.

Vacaciones:

- La Compañía debe siempre acatar las disposiciones de las leyes nacionales sobre las vacaciones pagadas.

Representación de los trabajadores:

- La Compañía debe respetar las leyes nacionales sobre la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva.
- La Compañía no debe discriminar a los representantes de los trabajadores o a los trabajadores que deseen constituir organizaciones sindicales

Contratación de trabajadores menores de edad:

- La Compañía dispone de una política relativa a la edad mínima de admisión al trabajo de conformidad con la legislación laboral vigente, esa edad no puede ser menor a 18 años.
- La Compañía no debe emplear personas menores de 18 años para trabajos en condiciones peligrosas, en especial bajo tierra, bajo agua, a alturas peligrosas o en espacios confinados.

Discriminación:

- La Compañía combate todas las formas de discriminación en el momento de contratación, en las relaciones laborales y durante la evolución profesional de sus empleados.
- La Compañía se compromete a promover la igualdad de oportunidades entre los hombres y las mujeres.
- La Compañía debe esforzarse por desarrollar programas de promoción de la diversidad y de concientización de la discriminación en el seno de su personal.
- La Compañía armoniza las condiciones de trabajo del personal migrante que interviene en el mismo lugar de trabajo.
- La Compañía dispone de mecanismos de tratamiento de reclamaciones de manera que los trabajadores puedan usarlos efectivamente para presentar alguna queja relacionada con el trabajo.
- La Compañía cuenta con mecanismos y herramientas para la prevención y el tratamiento de conductas de acoso laboral incluyendo el acoso sexual.

Salud y seguridad en el trabajo:

- La Compañía debe elaborar políticas relativas a la salud y seguridad que cubra a todas las personas que laboran en sus lugares de trabajo, cualquiera que sea su estatus profesional.
- La Compañía debe ofrecer a todas las categorías de trabajadores una formación regular en materia de seguridad.
- La Compañía debe suministrar a todos los trabajadores equipos de protección personal adaptados a la función que les haya sido asignada.
- Los empleados deben tener acceso a las instalaciones sanitarias y comedores con excepción de las obras móviles.

5 Glosario:

Salario: Dinero que recibe una persona de la empresa para la que trabaja en concepto de paga, generalmente de manera periódica.

Horas de trabajo: El empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de 48 horas se realice distribuidas máximo en 6 días con un día de descanso obligatorio.

Vacaciones: descanso remunerado por parte del empleador de una actividad habitual

Discriminación: Trato diferente y perjudicial que se le da a una persona por motivos de raza, sexo, ideas políticas, religión, etc.

Salud y seguridad en el trabajo: sistema que tiene por objeto la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo.


Andres Ruiz Diaz